

	NOTIFICACIÓN POR EDICTO PROCESO DISCIPLINARIO	Código:	
		Versión:	
		Pag.:	de

NOTIFICACION POR EDICTO
LA SUSCRITA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO CON
FUNCIONES DE INSTRUCCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

HACE SABER:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23, procede a notificar por medio del presente **EDICTO** a **PEDRO ANTONIO CHACÓN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.053 de Ibagué Tolima, en condición de profesional universitario adscrito a la subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - Cortolima (para la época de los hechos), el Auto de fecha del 03 de Septiembre de 2024, mediante el cual se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN** dentro del **proceso disciplinario No. 523-2022** emanado por la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario con funciones de Instrucción.

Auto que se dictó y se transcribe así:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN de la acción disciplinaria adelantada en contra de **PEDRO ANTONIO CHACÓN MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.053 de Ibagué, conforme a la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: En razón de lo anterior ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA** No. 523 de 2022, adelantada en contra de **PEDRO ANTONIO CHACÓN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.053 de Ibagué Tolima, en condición de profesional universitario adscrito a la subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional Del Tolima - Cortolima (para la época de los hechos).

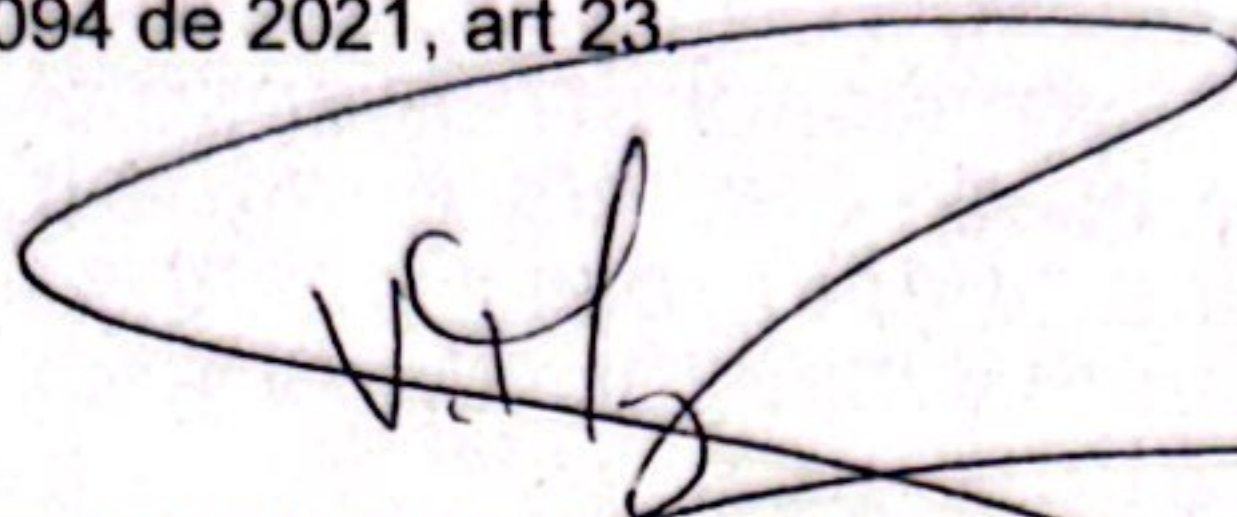
TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al investigado, advirtiéndole que de conformidad con los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, contra la presente providencia procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Dirección General de Cortolima, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la última comunicación. En caso de no ser posible notificar personalmente la presente decisión, procédase a la notificación por edicto.

CUARTO: OMITIR la comunicación estipulada en el artículo 129 inciso 2 de la Ley 1952 de 2019, debido a que la investigación se originó por informe de servidor público.

QUINTO: En firme esta determinación y si no fuere recurrida, **ARCHÍVENSE** definitivamente las presentes diligencias.

FIJACION

Hoy Dos (02) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las siete de la mañana (7:00 AM) por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 Modificado por la Ley 2094 de 2021, art 23.



VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario
con Funciones de Instrucción – Cortolima

DESFIJACIÓN

Hoy Cuatro (04) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (5:00 PM), se desfija el edicto y se agrega al expediente respectivo.

VIVIAN MARCELA SILVA SERRATO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario
con Funciones de Instrucción – Cortolima

*Proyectó: Miguel Anderson Sanabria Guerrero – Abogado Contratista Oficina Control Interno Disciplinario – Cortolima.
Revisó: Vivian Marcela Silva Serrato – Jefe Oficina Control Interno Disciplinario – Cortolima.*